

RESOLUCIÓN No. 1196
(Mayo 28 de 2012)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante de la Convocatoria Pública No. 07-2012, adelantada para la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano, arma y radiocomunicaciones, que garanticen la seguridad de todos los bienes de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad en las diferentes IPS, Bodega y Sede Administrativa”.

La Gerente Encargada de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 012 de 2008 – *Por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación* - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1120 del 10 de mayo de 2012, expedido por la Gerente Encargada de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 07-2012 con el objeto de adelantar el proceso de selección para contratar *“la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano, arma y radiocomunicaciones, que garanticen la seguridad de todos los bienes de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad en las diferentes IPS, Bodega y Sede Administrativa”*, determinando los plazos para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las propuestas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría la convocatoria.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 17 de mayo del presente año, se deja constancia que se presentaron siete participantes en la Convocatoria Pública No. 07-2012, a saber:

PROPUESTA No. 1: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
AZIMUT LTDA

PROPUESTA No. 2: HELAM SEGURIDAD LTDA.

PROPUESTA No. 3: AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.

PROPUESTA No. 4: VIGIAS DE COLOMBIA SRL

PROPUESTA No. 5: VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA

PROPUESTA No. 6: SEGURIDAD DEL SUR LTDA

PROPUESTA No. 7: LAOS SEGURIDAD LTDA

Que el día 18 de mayo de 2012, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas, dando como resultado lo siguiente: Realizada la verificación jurídica y financiera y técnica de los requisitos de participación, resultaron habilitadas los proponentes VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA y SEGURIDAD DEL SUR LTDA, no así los proponentes: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, HELAM SEGURIDAD LTDA, AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL, y LAOS SEGURIDAD LTDA.

Que una vez consolidados los resultados de la evaluación, el Comité de Contratación, en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de

selección, en relación de los criterios de selección procedió a otorgar los porcentajes de evaluación, estableciendo como resultado que habiendo cumplido los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las empresas VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA, obtuvo 100 puntos de calificación.

Que al informe de evaluación publicado se presentaron observaciones por parte de los proponentes VIGILANCIA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, HELAM SEGURIDAD LTDA, AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL, VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA y SEGURIDAD DEL SUR LTDA y LAOS SEGURIDAD LTDA, observaciones que fueron analizadas por el Comité de Contratación mediante sesión de fecha 24 de mayo de 2012, publicadas en la página web institucional el día 25 de mayo de 2012.

Que una vez analizadas las observaciones por el Comité de Contratación, se modificó el informe de evaluación, obteniendo los siguientes resultados: El proponente VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA resultó habilitado en cuanto a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los requisitos de participación, no así las propuestas presentadas por VIGILANCIA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, HELAM SEGURIDAD LTDA, AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL, y SEGURIDAD DEL SUR LTDA y LAOS SEGURIDAD LTDA, de acuerdo a las explicaciones publicadas el día 25 de mayo de 2012.

Que el comité de Contratación recomienda adjudicar el contrato resultante de este proceso de selección al proponente: VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA, quien cumplieron con el lleno de los requisitos señalados en las condiciones de selección.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 07-2012, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el contrato resultante del proceso de Convocatoria Pública No. 07-2012 adelantado para contratar *“la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano, arma y radiocomunicaciones, que garanticen la seguridad de todos los bienes de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad en las diferentes IPS, Bodega y Sede Administrativa”* a la empresa VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA. Nit. 800076719-5, representada legalmente por el señor JOSE BALTAZAR VILLAMIL PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.241.650 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones

de selección, se procederá de conformidad con lo señalado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se comunicará ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN
Gerente (E)